

459.

los operarios de la obra sobre que es la disputa; sino tam-
bien y p[ro]v[isto] m[er]ito contra el Regidor Diputado D[on] Josef Bu-
ruero, mayor m[er]ito siendo ya caso de Viudedad por otro
de usurpacion de Jurisd[iccion] y ahora de Viudedad califi-
cada a las P[ro]vid[as] y mandatos Judiciales; Pero como el fin
de su m[er]ito termina en la Admon[estacion] de Just[icia] a que se ata
por los perjuicios que de la obra pueden seguirse a los
vecinos que son, cuyo remedio hasta de presente lo inter-
sio por los medios de la moderacion, convocando al Ayun-
tam[ento] que se devia en el sistema Cronico de tener fa-
cultades a inducir competencia al Alcalde de su P[ro]vid[ia].
Mandase y mande repetir la com[un] bocatoria por cedu-
las con señalam[ento] de hora a los individuos de que se compo-
ne para que hayan de asistir y asistir precisamente
bajo la multa, al que faltare, de cincuenta Ducad[os]
de efectiva accion; acompañando igual testimonio
de esta P[ro]vid[ia] y si se verificare sin embarazo que conti-
nuare la inobediencia com[un]tando por dilig[encia] del Subal-
terno o Subalternos de haver entregado la respectiva cedu-
la en tal caso tendra lugar el procedim[ento] en derogacion
de la Jurisd[iccion] ultrajada contra los operarios que no cedi-
sen en los trabajos de la obra, arrematandola en la casa
Publica; al Diputado interventor D[on] Josef Buruero es-
tar la casa com[un]itorial, impartiendo si fuere neces-
ario a la Execucion el auxilio del brazo militar, y en
seguida se de cuenta al Sr. Jefe Superior Político de la
P[ro]v[incia] por medio de la Representacion correspondiente
acompañando para su mayor justificacion el copyd[ado]
original; Asi con acuerdo del infrascripto su excel[entia]
lo decretó, manda, y firma el Sr. D[on] Alonso

